BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés
particular, se insertarán a una peseta
por linea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación penínsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletin Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las noras de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 256

Jueves 20 de Noviembre de 1941

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL .

GOBIERNO CIVIL

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Junta Harino-Panadera de Valladolid

DE INTERÉS PARA LOS DELEGADOS LOCALES DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES, E IN-DUSTRIALES PANADEROS DE TODA LA PRO-VINCIA

Supuesto ya en poder de las Delegaciones locales los impresos remitidos a las mismas para su distribución entre industriales panaderos y uso propio, se recomienda la pronta entrega a interesados, ya que han de ser empleados en el presente mes para su remisión, según se tiene ordenado en las instrucciones que se acompañaban, antes del día 5 del próximo mes de Diciembre.

del próximo mes de Diciembre. Valladolid, 14 de Noviembre de 1941. El Gobernador civil, Presidente.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Usos y Consumos.—Automóviles

A fin de que se hallen terminados, dentro de la primera decena del mes próximo, y remitidos a esta Administración, dentro de la misma, los documentos cobratorios correspondientes al concepto indicado en la parte referente a los vehículos clasificados DE LUJO, o sea las clases A y D (automóviles de uso particular y motocicletas), que han de ser confeccionados por los Ayuntamientos de esta provincia, para el ejercicio de 1942, se recuerda a los señores Al-

caldes y Secretarios dicho servicio, el que han de cumplir con arreglo a las siguientes instrucciones:

1.ª Tan pronto como en las Alcaldías se reciban los triplicados de altas y bajas respectivas, se procederá a la formación de expresados documentos, verificándolo separadamente por clases A y D. Estos padrones deben mandarse por duplicado, y, además, dos listas cobratorias de cada uno de ellos; reintegrados los originales a razón de 1,50 pesetas por cada pliego; copias, listas cobratorias y certificaciones, a que se refiere el número siguiente, a razón de pesetas 0,25 también por pliego.

2.ª En los Ayuntamientos donde no existan vehículos de todos o alguna de las clases antes indicadas, remitirán certificación en que así se haga constar, no siendo necesaria una certificación por cada clase.

3.ª Deben separarse debidamente los vehículos exentos, y los de baja provisional, caso de haberlos. En situación de bajas provisionales deben incluirse a todos los que tengan potencia superior a 18 HP., los cuales están precintados por Orden de la Comisaría de Carburantes Líquidos, y el Ministerio de Hacienda ha dispuesto que sean baja provisionales a partir de primero de Enero próximo.

4.ª En los casos en que el Médico de la localidad disfrute del 50 por 100 de bonificación, a que se refiere el apartado F) del artículo 10 del reglamento, se unirá al padrón una certificación en que se haga constar que está al corriente en el pago de la contribución industrial como Médico.

5.ª Las líquidaciones de la clase A, han de hacerse con arreglo a las nuevas cuotas determinadas por la ley de Reforma tributaria de 16 de Diciembre de 1940: los cincoprimeros caballos, por un total de 100 pesetas; por cada caballo que exceda de cinco hasta diez, pagarán 30 pesetas anuales; por cada caballo que exceda de diez hasta dieciséis, 40 pesetas; por cada caballo que exceda de dieciséis hasta veintidós, pagarán 120 pesetas, y por cada caballo que exceda de veintidós, pagarán 160 pesetas.

6.ª Las bajas y altas se remitirán por este Negociado, antes del día 20 del actual; por lo tanto, los Ayuntamientos que en esa fecha no hayan recibido los triplicados de dichos documentos u orden de alteración alguna, formarán los padrones o certificaciones en su caso, exactamente igual a los del año actual, por lo que se refiere a los contribuyentes, porque en cuanto a las cuotas, se atendrán a lo dispuesto, en el número anterior.

Y, por último, se encarece el exacto cumplimiento de las anteriores reglas, por tener verdadero interés la Superioridad Económica de que se abra la cobranza de todos los impuestos en los plazos fijados al efecto. Advirtiendo a los Ayuntamientos, cuyos documentos no estén aprobados en plazo reglamentario por su negligencia, que esta Administracion se verá precisada a proponer al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, que imponga las responsabilidades reglamentarías a que haya lugar.

Valladolid, 13 de Noviembre de 1941. El Administrador de Rentas Públicas, Lasé Muñoz

3,383

Jefatura Agronómica

Registro oficial de simientes

Las entidades o particulares vendedores de semillas, incluyendo la patata para siembra, tienen que figurar en el Registro Oficial de la Jefatura Agronómica de la provincia, sin cuyo requisito es ilegal dedicarse a este comercio (Real orden de 24 de Noviembre de 1928, Gaceta del 8 de Diciembre de 1928).

Las entidades o particulares no inscriptos procederán a hacerlo inmediatamente y los inscriptos ratificarán por escrito sociente delicio de la composição de la

crito seguir dedicándose a este comercio. Unos y otros especificarán las clases de simientes a que se dedican.

Valladolid, 14 de Noviembre de 1941. El Ingeniero Jefe, José F. de la Mela.

3.382

Año natural de 1941

Diputación Provincial de Valladolid

BALANCE GENERAL de comprobación y saldos en 30 de Septiembre

INTÉRVENCION

Núm. 3.172

ALDOS ACREEDORES Possetos		2.570.829,45 2.570.829,45 8.88 8.
SAI DRUDORES Pesetas	8.393.271,12 8.393.271,12 2.975.020,81 4.975,51 1.110,34 17.095,48 943.855,16 772.144,33 62.663,64 159.055,99 8 580.088,53 168.347,72 1.050 000,00 533.978,49 100.290,24 324.571,40 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	459.622,35 2.178,220,51 188.018,36 8 866.168,02 108.397,16 2.826.495,36 7.987,25 8 866.133,65 12.077,64 44.746,37 1.368,06 366.314,03 14.592,00 8 8 14.829,84 14.829,84 8 25.025,25 22.965.241,29
SUMAS HABER Pesetus	8.393.271,12 985.000,00 4.973.816,10 835.000,00 30.283.73 973.938,89 8.592.609,92 64.218.94 382.658,91 1.000,00 45.312,76 711.911,47 17.652,28 32.638,76 45.312,76 711.911,47 17.652,28 8.592.609,00 422.497,77 4.964.931,64 846.775,09 47.000,00 240.867,78 1.75160,52 1.772.669,18 1.772.669,18 1.772.669,18 1.772.669,18 1.772.669,18 1.772.669,18 1.772.669,18 1.772.669,18 1.772.669,18	25.1.042, 20 56.226,58 497.321,64 37.699,29 37.699,29 37.699,29 37.692,44 7.178,042,14 6.066,616,12 2.644,932,29 134,424,08 875.558,45 330.000,00 15.037.135,06 99.062,95 19.213.589,35 19.213.589,35 19.213.589,35 19.213.589,35 19.213.589,35 19.213.589,35 19.213.589,35 19.213.589,35 17.4290,90 544.315,92 2.246,144,55 13.081.400,40 560.197,09 558.037,45 4.423.896,15 8.423.896,15
SUJ DEBE Pesetas	8.393.271,12 985.000,00 """ 7.948.836.91 4.975,51 1.110.34 852.095,45 974.138,89 33.077,93 9.364.754,25 126.882,58 541.714,90 1.292.000,00 1.292.000,00 1.292.000,00 392.644,52 301.000,00 392.644,52 3075.557,92 676.989,42 17.114,90 392.644,52 3075.557,92 676.989,42 17.414,90 31.004,38 1.301.019,86 77.439,33 52.395,45 340.232.91 8.393,22 109.241,15 367.127,36 8.214.23	094,3 094,3 2012,6 609,2 2012,6 6016,1 6016,1 6016,1 6016,1 6017,0 6
CUENTAS	Propiedades y derechos Patrimonio provincial Emprestitos. Depositario Banco Castellano, cuenta corriente Banco Castellano, cuenta corriente Banco Castellano, cuenta corriente Banco Castellano, cuenta corriente Depositario, cuenta de Valores en Depósito Acreedores por Valores en Depósito Acreedores y asas. 3 Legados y mandas 5 Legados y mandas 8 Arbitrios provinciales 9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado 10 Cesiones de recursos municipales 11 Recargos provinciales 12 Traspasos de obras y servicios públicos 13 Crédito provincial 14 Resultas de Ingresos 15 Gastos de recaudación 16 Deresonal y material 17 Beneficencia 18 Beneficencia 19 Astistencia social 10 Instrucción provincial 11 Obras públicas y edificios provinciales 11 Obras públicas y edificios provincial 12 Traspasos 13 Crédito provincial 14 Agricultura y ganadería 17 Devoluciones 18 Imprevistos	Corporaciones.— Corporaciones.— Tesoro.—Certific Recaudadores.— Recaudadores.— Recaudadores.— Recaudadores.— Recaudadores.— Operaciones a fa Banco Hispano Depositario, sus Banco Español do Banco Español do Banco Hispano Depositario.—Co Banco Hispano Pecaudadores.— Recaudadores.—Recaudadores.—Recaudadores.—Presupuesto de Catific Tesoro.—Valores Corporaciones.—Presupuesto de Caja Provincial co Caja Caja Caja Caja Caja Caja Caja Caj
Folios	44. 44. 44. 44. 44. 44. 44. 44.	288 27 4 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6

Valladolid, 24 de Octubre de 1941. – El Interventor, José María Izquierdo – V.º B.º: El Presidente, Eusebio Rodríguez F.-Vila.

Comisión Gestora. – Sesión ordinaria del día 31 de Octubre de 1941. – Se aprueba el precedente Balance y publiquese en el «Boletin Oficial» a los efectos correspondientes. – Eusebio Rodríguez F.-Vila. – El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Bobadilla del Campo

Para que puedan ser examinados y y formular reclamaciones se hallan expuestos al público en Secretaría, y por los plazos reglamentarios, los documentos siguientes:

Padrón de edificios y solares para el

año de 1942.

Proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1942.

Expediente de suplemento de crédito. Bobadilla del Campo, 6 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, Raimundo Iglesias.

Cuenca de Campos

Formado el padrón de edificios y so-lares para 1942, se halla expuesto al público por ocho días, al objeto de oír

reclamaciones.

Cuenca de Campos, 5 de Noviembre de 1941.—El Alcalde A. T., Eliseo Escu

3.233

Lomoviejo

Formado el padrón de edificios y solares para 1942, se halla expuesto al publico por ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Lomoviejo, 6 de Noviembre de 1941.-

El Alcalde, Dionisio Martín.

Mayorga de Campos

Aprobado por esta Corporación municipal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1942, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, pudiendo promoverse contra el mismo las oportunas reclamaciones.

Mayorga, 6 de Noviembre de 1941.-El Alcalde, Mariano Fernández.

3.237

Mojados

Aprobado el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.º del vigente reglamento de Hacienda municipal,

Mojados, 6 de Octubre de 1941.-El Al-

calde, Claudio Monjas.

3.235

La Parrilla

Confeccionado el padrón de edificios y solares de este término, para el año de 1942, queda expuesto al público por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. La Parrilla, 8 de Noviembre de 1941.

El Alcalde, Gregorio Sanz.

3.283.

Peñafiel

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, ha propuesto suplementar varios créditos del presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio, cuyo expediente queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal a los efectos y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de Ha-

Peñafiel, 6 de Noviembre de 1941.-El

Alcalde, Pedro Arranz.

3 229

San Pablo de la Moraleia

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de los edificios y solares correspondiente al año 1942, por plazo de ocho días a

los efectos de reclamaciones.
San Pablo de la Moraleja, 7 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, Rufino

Gómez

3.271

Velascálvaro

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1942, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por quince días para oír reclamaciones.

Velascálvaro, 6 de Noviembre de 1941.

El Alcalde, Sebastián Gutiérrez.

Villafrades de Campos

El padrón municipal del año 1940 se expone al público por espacio de quince días, para oir reclamaciones.

Villafrades de Campos, 7 de Noviembre de 1941. – El Alcalde, Tiburcio Esco-

3.271

Villafrades del Campos

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1942, se halla expuesto al público por ocho días, para su examen, durante cuyo plazo y ocho días más, pueden presentarse reclama-ciones contra el mismo. Villafrades de Campos, 7 de Noviem-bre de 1941.—El Alcalde, Tiburcio Esco-

3.270

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

luzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID. - NÚMERO 2

Don Jaime Barrio Cuadrillero, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía que en este Juzgado se siguen a mi testimonio, a instancia del Procurador don Felino Ruiz del Barrio, en nombre y representación de doña Luisa Herrero Prieto, por sí y como representante legal de sus hijos menores María Luisa, Félix, Joaquín y Ciriaco Arroyo Herrero, contra don Salvador del Barrio San José, en reclamación de 1.735 pesetas de principal, intereses y costas, y en ejecución de la sentencia firme en los mismos dictada, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, y por el término de ocho dias, los semovientes embargados al deudor don Salvador del Barrio San José, que, con su tasación. son los siguientes:

1.º Una vaca holandesa, de cuatro años, berrenda en negro, que atiende por «Mariposa»; tasada en 4.000 pesetas.

2.º Otra vaca de raza holandesa, de cuatro años, berrenda en negro, que atiende por «Bonita»; tasada en 4.000 pesetas.

Total: 8.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día tres de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de la tasación, y que los bienes se hallan en poder del ejecutado don Salvador del Barrio, en esta ciudad, calle de la Luna, número 18.

Dado en Valladolid, a trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.-Jaime Barrio.-El Secretario, Ga-

briel Gutiérrez.

3.381 - 349

VALORIA LA BUENA

Santamaría Expósito José; quincallero, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, procesado en el sumario que se sigue en este Juzgado, con el número 37 del corriente año, sobre hurto de una caballería; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Valoria la Buena, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado en dicho sumario, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión decretada; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, y en especial a la Guardia civil, que donde quiera que fuere habido, lo detengan y pongan a disposición de este

Juzgado.

Dado en Valoria la Buena, a treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno. - El Juez de instrucción accidental, Teodomiro Blanco.-El Secretario, José Sánchez.

3.309

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial